



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, FEBRERO NUEVE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Radicado	05001-40-03-005-2021-00062-00
Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Maf Colombia S.A.S.
Demandado	Flor Mirelis Gómez David
Asunto	Pone en Conocimiento Solicitudes ya Resueltas.

Se incorpora al expediente digital las solicitudes presentadas por la parte actora en las fechas: 26 de mayo, 19 de junio, 13 de julio, 9 de agosto, 5 de octubre, 27 de noviembre todas del año 2021 y 17 de enero y 8 de febrero de 2022, mediante las cuales, solicita al Juzgado el impulso del trámite correspondiente a expedir el oficio para la aprehensión del vehículo objeto de la actuación que nos ocupa.

Al respecto encuentra el Despacho que lo requerido por la apoderada judicial de la parte actora ya fue satisfecho, en tanto, mediante el Despacho Comisorio No.8 de fecha 29 de noviembre de 2021, fue dispuesta esta actuación tal y como se dispuso en el auto que admitió la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo como garantía mobiliaria, y además existe constancia de la radicación de la comisión ante la Oficina Judicial de esta ciudad, la cual fue asignada al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín el pasado 2 de diciembre de 2021, no obstante, de dicha actuación no fue puesta en conocimiento de la parte actora ni existe registro de ella en el sistema dispuesto por la Rama Judicial.

Conforme a lo anterior y dado que la parte actora no tuvo conocimiento de la actuación desplegada por este Despacho en aras de dar cumplimiento a la orden de aprehensión proferida en el auto del 23 de

marzo de 2021 que ordenó la comisión, se ordena que por la Secretaría del Juzgado, se remita copia de dicha actuación al correo electrónico informado por la parte actora para notificación.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.